



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio del dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Radicado 76001 25 02 000 2021-01015-00

AUTO DE TRAMITE No. 204

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra el doctor **YERSON GIRALDO** en su calidad de **FISCAL 45 LOCAL DE BUGA**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al doctor **YERSON GIRALDO** en su calidad de **FISCAL 45 LOCAL DE BUGA**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios **PRELIMINAR** al doctor **YERSON GIRALDO** en su calidad de **FISCAL 45 LOCAL DE BUGA**, a fin de que se sirva explicar los señalamientos hechos por el Juzgado 2° Penal Municipal de Guadalajara de Buga, respecto de la prescripción acaecida dentro del proceso penal bajo el radicado SPOA 76-111-6000-166-2015-00634-00. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.

TERCERO. OFICIAR a la **FISCALÍA 45 LOCAL DE BUGA** para que remita con destino a esta Corporación, certificación de las actuaciones realizadas al interior del proceso 76-111-6000-166-2015-00634-00 donde figura como investigado el señor Omar Enrique Leal Viafara y a su vez aporte las respectivas copias en pdf al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para lo anterior se concede un término de dos (02) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.

CUARTO. OFICIAR a la **DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de Cali – Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión del doctor **YERSON GIRALDO** en su calidad de **FISCAL 45 LOCAL DE BUGA**, junto con la copia íntegra de la información de la identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados, todo en formato pdf al correo ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para lo anterior se concede un término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo de esta

QUINTO. Por Secretaría notifíquese la presente decisión a la disciplinada y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO

AZC

Radicado 76001 25 02 000 2021-01015-00
Compulsa: Juzgado 2° Penal Municipal de Guadalajara de Buga
Investigado: Yerson Giraldo
Cargo: Fiscal 45 Local de Buga
M.P. GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ
MAGISTRADO
COMISIÓN 2 SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9047c432d36d94e63433ac18549f9a6aaa652e37920adf2e3f927a5dd9b6d705

Documento generado en 27/07/2021 09:05:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>